Código seguro de Verificación : GEN-0d1b-dd95-dbe2-f3ce-4ab9-e736-25e4-3028 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

COMUNICACIÓN FORMAL DE ENCARGO CON MEDIOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº: 04-EG-2020. CLAVE: N1.803.405/0411
OBJETO: SERVICIO TÉCNICO PARA LOS TRABAJOS DE SOPORTE EN LABORES ASOCIADAS A EXPEDIENTES CONCESIONALES Y CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE CAUDALES EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

- I -

Primero.- Con fecha 24 de abril de 2020, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a propuesta del Comisario de Aguas, dictó Resolución mediante la cual se autorizó la redacción del pliego de prescripciones técnicas para el encargo del "Servicio técnico para los trabajos de soporte en labores asociadas a expedientes concesionales y continuación de los trabajos relacionados con la implantación de sistemas de control de caudales en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.", siendo aprobado técnicamente el 13 de mayo de 2020 por un presupuesto de ejecución por Administración de 464.251,41 euros.

Con fecha 1 de octubre de 2020, el Presidente del Organismo, conforme a la propuesta del Secretario General autorizó un gasto de cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un euros y cuarenta y un céntimos (464.251,41 euros), para la ejecución de los trabajos inherentes al servicio referenciado, con cargo a las aplicación presupuestaria 452.A-640, y un plazo de ejecución de veinticuatro meses (24) meses.

CSV : GEN-0d1b-dd95-dbe2-f3ce-4ab9-e736-25e4-3028
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOAQUIN MOYA SIERRA | FECHA : 07/10/2020 13:47 | Sello de Tiempo: 07/10/2020 13:47
FIRMANTE(2) : Manuel Villarroel Rial | FECHA : 07/10/2020 14:26 | Sello de Tiempo: 07/10/2020 14:26
FIRMANTE(3) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 13/10/2020 21:44 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-0d1b-dd95-dbe2-f3ce-4ab9-e736-25e4-3028 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Segundo.- Las especiales características de los trabajos contenidos en el pliego, aconsejan que estos se ejecuten a través de una entidad que tenga carácter de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, en aplicación de lo estipulado en el artículo 32 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,* relativo a *"Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados".*

En virtud de la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de dicha Ley, relativa al "*Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC)",* se comprueba que ésta reúne los requisitos requeridos en dicha disposición legal para la elaboración de los estudios y trabajos técnicos objeto del encargo, razón por la cual se propone que los mismos se realicen a través de TRAGSATEC.

Tercero.- La Intervención Delegada de la Administración del Estado, en el ejercicio de las funciones establecidas en la normativa correspondiente, fiscalizó de conformidad el expediente con fecha 1 de octubre de 2020.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, se considera que el presente encargo, con las salvedades contempladas en los referidos preceptos, está excluida del ámbito de aplicación de la citada disposición legal. El régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), es el previsto en el *Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero*.

-II-

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, esta Presidencia, en virtud de las competencias que al efecto le otorgan en su calidad de poder adjudicador los artículos 30 del Texto Refundido de la *Ley de Aguas, de 20 de julio de 2001*, y 74.2 de la *Ley General Presupuestaria, de 26 de noviembre de 2003*, procede a COMUNICAR por medio de la presente comunicación, el encargo de los trabajos relativos a "Servicio técnico para los trabajos de soporte en labores asociadas a expedientes concesionales y continuación de los trabajos relacionados con la implantación de sistemas de control de caudales en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.", a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), con N.I.F: A79365821.

CSV : GEN-0d1b-dd95-dbe2-f3ce-4ab9-e736-25e4-3028
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOAQUIN MOYA SIERRA | FECHA : 07/10/2020 13:47 | Sello de Tiempo: 07/10/2020 13:47
FIRMANTE(2) : Manuel Villarroel Rial | FECHA : 07/10/2020 14:26 | Sello de Tiempo: 07/10/2020 14:26
FIRMANTE(3) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 13/10/2020 21:44 | Sin acción específica

Tal y como establece el artículo 10 del *Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero* anteriormente referido, la comunicación encomendando una actuación supondrá la orden para iniciar los trabajos.

De conformidad con lo establecido en la referida norma reglamentaria, y de acuerdo con la Resolución dictada por esta Presidencia el 1 de octubre de 2020, se comunica a TRAGSATEC las características esenciales del encargo, que son las siguientes:

1.- Las actuaciones encomendadas, de carácter obligatorio, tienen por objeto la ejecución del SERVICIO TÉCNICO PARA LOS TRABAJOS DE SOPORTE EN LABORES ASOCIADAS A EXPEDIENTES CONCESIONALES Y CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE CAUDALES EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE CANTÁBRICO, O.A.

2.- Los trabajos objeto del encargo son los definidos en el pliego de prescripciones técnicas, el cual constituye el documento que contiene las especificaciones bajo las cuales rige la marcha de los mismos durante el plazo de vigencia.

En ese sentido, corresponde al Comisario de Aguas la designación del Director del encargo, con facultades para supervisar y dictar cuantas instrucciones e indicaciones sean necesarias, con el fin de velar por la correcta ejecución del servicio. Dicha designación será comunicada a la sociedad encomendada.

3.- El gasto autorizado es de cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un euros y cuarenta y un céntimos (464.251,41 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 452.A-640 y el siguiente desglose por anualidades:

AÑO	TOTAL (€)
2020	29.986,46
2021	269.424,05
2022	164.840,90
TOTAL	464.251,41

4.- Se establece un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses.

Código seguro de Verificación : GEN-0d1b-dd95-dbe2-f3ce-4ab9-e736-25e4-3028 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-0d1b-dd95-dbe2-f3ce-4ab9-e736-25e4-3028
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOAQUIN MOYA SIERRA | FECHA : 07/10/2020 13:47 | Sello de Tiempo: 07/10/2020 13:47
FIRMANTE(2) : Manuel Villarroel Rial | FECHA : 07/10/2020 14:26 | Sello de Tiempo: 07/10/2020 14:26
FIRMANTE(3) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 13/10/2020 21:44 | Sin acción específica

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.b), de la *Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública, y buen gobierno*, TRAGSATEC está obligada a informar documentalmente durante la ejecución de los trabajos de las siguientes cuestiones: partes que puedan ser objeto de subcontratación, denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de tal subcontratación, procedimiento de licitación utilizado para su adjudicación, y precio de adjudicación.

6.- El régimen de certificaciones, abonos y liquidación de los presentes trabajos será el regulado en el artículo 11 del *Real Decreto 69/2019.*

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente: Manuel Gutiérrez García

Por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), dejan constancia de la recepción de la comunicación formal, actuando mancomunadamente,

Firmado electrónicamente: Manuel Villarroel Rial - Joaquín Moya Sierra

Código seguro de Verificación : GEN-0d1b-dd95-dbe2-f3ce-4ab9-e736-25e4-3028 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-0d1b-dd95-dbe2-f3ce-4ab9-e736-25e4-3028
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOAQUIN MOYA SIERRA | FECHA : 07/10/2020 13:47 | Sello de Tiempo: 07/10/2020 13:47
FIRMANTE(2) : Manuel Villarroel Rial | FECHA : 07/10/2020 14:26 | Sello de Tiempo: 07/10/2020 14:26
FIRMANTE(3) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 13/10/2020 21:44 | Sin acción específica